


ACTA NUMERO CUARENTA Y DOS GUION NOVENTA Y TRES (42-93). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: Doctor Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Lic. Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jafeth - Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias Médicas; Ing. Julio Ismaél González Podszueck, de la de Ingeniería; Licda. Clemencia Gálvez de Avila, - de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; -- Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Dr. José Guillermo Pérezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco Chavarría Smeaton, de la de Arquitectura. Los Señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licda. Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios; Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmaceuticos y Químicos; Lic. Luis Obdulio López Meza, del de Economistas, Contadores Públicos, Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Alfredo Fernández -- Gradis, del Estomatológico; Ing. Agr. Marino Barrientos García del de Ingenieros Agrónomos; Dr. José Alfredo Gálvez Cárdenas, del de Médicos Veterinarios; Arq. Carlos Martíni Herrera del de Arquitectos.- Los señores Representantes Catedráticos: Lic. Edgar Mauricio García - Rivera, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Lic. Oscar Eduardo - Alvarez Gill, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la de Odontología; Lic. Luis antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Dr. José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq.

A handwritten mark consisting of a large, loopy circle on the left side of the page, with a vertical line extending upwards from its top and a horizontal line extending to the right from its bottom. There are some scribbles below the horizontal line.

Víctor Manuel Mejía Rodas, de la de Arquitectura. Los señores Representantes Estudiantiles: Sr. Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Josué Aguirre Morales, de la de --- Ciencias Médicas; Sr. Luis Enrique Luna Rivara, de la de Ingeniería; --- Srita. Cristel Ruiz Bode, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sra. Mirna Lisette Pérez Arreola, de la de Ciencias Económicas; Sr. Rogelio David Castillo Cárcamo, de la de Odontología; Sr. Hugo Urizar Carrascoza, de la de Agronomía. También estuvieron presentes el Tesorero y Director General Financiero, Lic. Jaime Fernando Pineda Sosa; Director de Asuntos Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:



El Consejo superior Universitario tuvo a la vista la consulta formulada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, contenida en el numeral 4.1, del Punto CUARTO, del Acta No. 50-93, de la mencionada Junta Directiva, y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 34 de la ley Orgánica de la Universidad, complementado por el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos, eligen a los Decanos de cada Facultad: los catedráticos titulares, igual número de estudiantes electores y tantos profesionales no catedráticos del colegio Respectivo como profesores titulares tenga la Facultad. Tal aspecto ya fue debidamente cubierto, desde el momento de la convocatoria general a elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas hecha por este Consejo Superior Universitario, en la cual se instó a elegir igual número de estudiantes electores y profesionales no catedráticos, y la correspondiente elección efectuada en el Colegio Respectivo. que la circunstancia de no haberse declarado electores a varios de los elegidos por el Colegio respectivo por su vinculación docente, no constituye obstáculo para la realización de la elección final, ya que ésta se debe efectuar con la asistencia

de las dos terceras partes de la totalidad de electores más uno; y aún si no pudiese efectuarse la elección en las dos primeras oportunidades --- (por falta de mayoría absoluta) o no concurrencia de las dos terceras partes más uno, en la tercera oportunidad se podrá efectuar la elección CON LOS ELECTORES ASISTENTES, sin necesidad de quórum. Este Consejo ACUERDA: lo. Que la circunstancia de que el número de profesionales no catedráticos no coincida totalmente con el número de profesores titulares, por --- situación de inhabilitación para ser electores de algunos elegidos, no --- constituye ningún obstáculo para elección de Decano de la Facultad de --- Ciencias Económicas, pues la convocatoria y oportunidad fue otorgada y --- no es obligatorio que en la elección participe la totalidad de electores.

2o. La Junta directiva de la Facultad de Ciencias Económicas debe señalar lugar, fecha y hora para la elección final, convocando a los electores debidamente acreditados y aprobados por el Consejo Superior Universitario. 3o. en el acto de la elección, Junta directiva de la Facultad de --- Ciencias Económicas, todavía puede acreditar la calidad de los electores y, si alguien estuviese inhabilitado, puede no permitir su participación.

4o. Debe observar el procedimiento establecido en el artículo 93 de los --- Estatutos de la Universidad de San Carlos.

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa que se ha solicitado Audiencia por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de tratar el Recurso de Revisión del Sr. Rudy Francisco Portillo Antillón, trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios, Plan de Prestaciones e Instituto, preguntando a este Alto Organismo si hay inconveniente en atender dicha Audiencia, y no habiéndolo se procede a evacuar la misma.

AUDIENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -STUSC-.

Para tales efectos, ingresan al salón de sesiones los señores Angel Antonio Vásquez, Secretario General, José Alfredo Churumía, Secretario de Ac-

tas, Rolando Orantes, Secretario de Organización, Juan Benito Díaz, Juven-  
tino Higueros, del Consejo Consultivo, y Rudy Francisco Portillo Antillón,  
trabajador de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios.  
En el uso de la palabra, el señor Angel Antonio Vásquez, Secretario Gene-  
ral hace referencia al caso del Señor Rudy Francisco Portillo Antillón y  
que se relaciona con el Expediente de despido del mismo, y ante el cual -  
se presentó un Recurso de Revisión por parte de la autoridad nominadora,  
habiéndolo declarado este Organismo con lugar, según consta en el Punto -  
CUARTO, inciso 4.1, del Acta No. 28-91, de la sesión celebrada por el Con-  
sejo Superior Universitario, y solicitan que se le de un carácter especial  
al caso antes señalado y se proceda a su reinstalación. Por otro lado, -  
plantean la necesidad que a la brevedad posible se independice el Plan de  
Prestaciones y se efectúen las modificaciones en beneficio de los trabaja-  
dores, sin descapitalizar el mismo. Por ultimo, plantean el apoyo econó-  
mico al Instituto Amado López Ortiz, ya que según indican, se ha mal in-  
terpretado la ayuda económica que inicialmente fuera autorizada a la Es-  
cuela y que ahora con la nueva petición debiera incrementarse como mínimo  
a Q.8,000.00 (OCHO MIL 00/100 QUETZALES). Con respecto a lo discutido --  
con la Comisión de Presupuesto y Finanzas en relación con el pliego de pe-  
ticiones reiteradamente señalado, piden que se resuelvan las mismas. En  
otro orden de ideas, solicitan que se resuelva y se trate lo antes posi-  
ble la impugnación presentada en las recién pasadas elecciones para la --  
Junta Universitaria de Personal. Luego de lo anterior, agradecen al Con-  
sejo Superior Universitario la oportunidad de la audiencia concedida, y -  
proceden a retirarse del salón de sesiones del mismo.

PRIMERO: Lectura y Aprobación de la Agenda

La Agenda fue leída y aprobada con modificaciones en la forma siguiente:-  
1o. Lectura y Aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones  
Financieras. 4o. Informes de las Comisiones nombradas por el Consejo Supe-  
rior Universitario en relación al caso de las Secciones Departamentales -

de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, Facultad de Humanidades. 5o. Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones y Reglamento del mismo. 6o. Informe de Actividades de la Comisión de Fincas. 7o. Informes. 8o. Instituto Privado " Amado López Ortiz". Creación de la Clínica Multidisciplinaria. 9o. Solicitud para otorgarle la Medalla Universitaria al Dr. José de Jesús Castro Umaña, Profesor titular de la Facultad de Agronomía. 10o. Reglamento de Evaluación del Desempeño del Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 11o. aprobación del Reglamento del sistema de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 12o. Aprobación de los Proyectos de Investigación a considerar para ser financiados con el Fondo de Investigación.

SEGUNDO : ELECCIONES  
 2.1 APROBACION DE ELECCIONES  
 2.1.1 Colegio de Humanidades

El Consejo superior Universitario entró a conocer el Dictamen No. 212-93 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se refiere a la elección del Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario; y al respecto ACORDO : **1o. Declarar electo Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, al Licenciado CARLOS FRANCISCO GUERRA OBANDO, Colegiado No.2,290.** 2o. --- Agradecer al Licenciado JORGE VALDEZ MONROY, su valiosa participación en el pleno del Consejo Superior Universitario.

2.1.2 Escuela de Ciencias de la Comunicación

El consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.187-93 de la dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá a tres (3) Representantes Estudiantiles ante la Comisión directiva Paritaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, y al respecto ACORDO: **1o. Aprobar el Dictamen No.187-93 de**

la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, ANULAR la elección realizada y CONVOCAR a una nueva elección de Tres Representantes -- Estudiantiles ante la Comisión Directiva Paritaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, debiendo dicha Comisión directiva señalar nueva fecha, lugar y hora para que la elección se lleve a cabo. 3o. Llamar la -- atención a la Comisión Directiva Paritaria de la Escuela antes mencionada, cuyos Miembros deberán pagar el valor de las publicaciones correspondientes.

2.1.3 Junta de Personal del Profesor Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.208-93, -- de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se refiere a la Elección de Dos Representantes Titulares y Dos Suplentes de los Profesores de la Univer-- sidad ante la Junta de Personal del Profesor Universitario; y al respec-- to ACORDO: Declarar Representantes titulares y suplentes por parte de --- los Profesores de la Universidad de San Carlos ante la Junta de Personal del Profesor Universitario a los siguientes profesionales: Titulares : -- Ing. Agr. ROLANDO GUSTAVO AGUILERA MEJIA y Doctor OTTO MANUEL ESPAÑA MAZARIEGOS, Suplentes: Licenciado GUILLERMO DIAZ ROMEU y Doctor LIONEL ARDON RODRIGUEZ.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.1.1 Transferencia Presupuestal No. 1-93, Póliza de diario No.--- 507. centro de estudios Folklóricos -CEPOL-

El Consejo Superior Universitario de conformidad con el dictamen de la -- Comisión de Presupuesto y Finanzas contenida en el Oficio No.442-93, de -- fecha 8 de noviembre de 1993, y con base en las Normas que regulan la -- elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos -- de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-93, ampara

da en la Póliza de Diario No.507, para transferir del Programa de Investigación de la Dirección General de Investigación, subprograma Centro de Estudios Folklóricos, grupo Asignaciones Globales, renglón Diversas Asignaciones globales Q.40,000.00; al mismo programa y subprograma, grupo Servicios no Personales, renglón Servicios Especializados Q.72.61, grupo Maquinaria y Equipo, renglones: Mobiliario y Equipo de Metal Q.726.00, Equipo de Computación electrónico Q.32,262.00, otros Equipos para comunicaciones Q.2,675.00, grupo Asignaciones globales, renglón Gastos Diversos - Q.264.39. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en la adquisición de 1 máquina de escribir, una silla secretarial, 1 mesa especial para computadora, 1 archivo, equipo de computación y 1 fax.

3.1.2 Transferencia Presupuestal No.09-93, Poliza de Diario No. 530.  
División de Servicios Generales.

El Consejo superior Universitario entró a conocer la Justificación de la Transferencia Presupuestal No. 9-93, Póliza de Diario No. 530, de la División de Servicios Generales, enviada por la Dirección General financiera y solicitada por este Consejo en el Punto TERCERO, inciso 3.5, subinciso 3.5.8 del Acta No. 38-93 de sesión celebrada el 2 de octubre del presente año; y con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la dependencia antes mencionada, ACORDO: - autorizar la Transferencia Presupuestal No. 09-93, amparada en la Póliza de Diario No.530, para transferir del Programa de Administración de la División de Servicios Generales, subprograma Jefatura, grupo Asignaciones Globales, renglones Créditos por Aplicar Q.18,282.23, Diversas Asignaciones Globales Q.52,774.00, subprograma Departamento de Diseño Urbanización y construcción, grupo Asignaciones Globales, renglón créditos por aplicar Q.27,920.00, lo que hace un total de Q.98,976.23; al Programa de

Administración de la División de Servicios Generales, subprograma Jefatura, grupo Servicios no Personales, renglones Personal por Contrato ----- Q.13,572.54, Otras Remuneraciones por Servicios Técnicos y Profesionales Q.50,000.00, grupo Mobiliario y Equipo, renglón Mobiliario y Equipo de Metal Q.2,774.00, subprograma Departamento de Diseño, Urbanización y Construcción, grupo Servicios Personales, renglón Servicios Personales no Clasificados Q.27,920.00; Egresos, Plan de Transferencias de Rectoría, Transferencias Directas a Personas, Prestaciones grupo Transferencias Corrientes, renglones Aguinaldo Q.1,131.05, Plan de Prestaciones Q.1,316.54, Bono 14 y Diferido Q.2,262.10. La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en los pagos de un profesional que realizará un estudio para minimizar las condiciones de riesgo y peligro de las personas que transitan dentro de la Ciudad Universitaria, adquisición de mobiliario y equipo, creación de plazas de Agente Financiero y Auxiliar de Tesorería iii, de agosto a diciembre, contratación de un Ingeniero Calculista y dos proyectistas.

3.2 Caso de los Señores Agentes de Tesorería

El Consejo Superior Universitario continuó con el análisis de la solicitud planteada por varios Agentes de Tesorería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerada en los Puntos SEPTIMO, del Acta No.31-93 y SEXTO, del Acta No. 41-93, de sus sesiones celebradas el 1 de septiembre y 10 de noviembre del presente año, respectivamente. Para el efecto, conoció el Oficio DAP No. 378-93, del 15 de noviembre de 1993, de la División de Administración de Personal, y considerando que la apelación planteada ante la Junta Universitaria de Personal por los Agentes de Tesorería de Facultad: CARMEN VASQUEZ DE GOMEZ, Registro de Personal No. 2121; SANDRA ELIZABETH MERIDA ALVAREZ, Registro de Personal No.8962; HECTOR ADELSO ORELLANA Y ORELLANA, Registro de Personal No.14896; HUMBERTO SANTIAGO ROSARIO LOPEZ, Registro de Personal No. 1972; ELIDA SANTOS DE LI



MA, Registro de Personal No.5746; JULIO ANIBAL DELGADO CULLEN, Registro de Personal No.2454; MARTA ANDRINO VELIZ, Registro de Personal No.5864 y BRENDA NINETTE FERNANDEZ MOLINA, Registro de Personal No.3372; Agentes de Tesorería de Dependencia : ZULLA PIVARAL DE CONTRERAS, Registro de Personal No.6648; FELIPE DE JESUS HERRERA RAMIREZ, Registro de Personal No.---12613; ANA MARGARITA GUERRA GIRON, Registro de Personal No.14479; IVONNI-ANABEL ORTIZ GONZALEZ, Registro de Personal No.7439; HUGO RENE GARCIA ---CHOX, Registro de Personal No.7985; EDWIN ALFREDO MORALES GARCIA, Regis---tro de Personal No. 9308; JUAN FRANCISCO PEREZ GODINEZ, Registro de Perso---nal No. 18212; ANGEL MARIO CATUN, Registro de Personal No.11551; RONY LEO---NEL HERNANDEZ, Registro de Personal No.12247; ANA VIDALIA CASTRO MONTERRO---SO, Registro de Personal No. 15244; EVA DOLORES VIVAR CALLEJAS, Registro de Personal No. 12604; SILVIA BROLO LUNA DE LIUTTI, Registro de Personal No.3954; SURAMA PINTO MARTINEZ, Registro de Personal No.6599; JOSE EFRAIN BEZA MARTINEZ, Registro de Personal No.6866; YOLANDA JORDAN CIENFUEGOS, ---Registro de Personal No.3133; VILMA AREVALO, Registro de Personal No.----11450 y VERA ELIZABETH POSADAS ARGUETA, Registro de Personal No.41531; y por los señores auxiliares de Tesorería: LOURDES ALDA BARRERA DE CACERES, Registro de Personal No.12196; MARIA PEREZ PAREDES DE SALAZAR, Registro de Personal No. 5868; LUIS EDUARDO ANLEU, Registro de Personal No.11124;- FERNANDO GARCIA, Registro de Personal No.15351; OLIVER SALVARIERRA JUI; --Registro de Personal No.17826 Y CESAR AUGUSTO DAVILA GOMEZ, Registro de ---Personal No.13846; fue declarado con lugar, según consta en los Oficios ---Refs. JUP-66-93, JUP-67-93 y JUP-68-93, todos conteniendo el punto Quinto del Acta No. 15-93 de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de ---Personal el 11 de Mayo de 1993. El Consejo Superior Universitario ACUER-  
DA: lo. Acceder con exclusividad para las personas interponentes del Re---curso a la solicitud contenida en el mismo; y en consecuencia, modificar su clasificación de la siguiente manera: De Agentes de Tesorería de la ---

Facultad al Puesto de ASISTENTE FINANCIERO I, homologado a la Categoría JEFATURA TECNICA "A"; de Agente de Tesorería de Dependencia al Puesto de ASISTENTE FINANCIERO II, homologado a la Categoría JEFATURA TECNICA "B" y de auxiliares de Tesorería al Puesto de ASISTENTE FINANCIERO III homologado a la Categoría JEFATURA TECNICA "C". 2o. La disposición anterior surte efectos a partir del momento en que la Junta Universitaria de Personal les reconoció el derecho. 3o. En caso de ausentarse alguna de estas personas en forma temporal o definitiva, para suplir el servicio que prestan, la misma deberá ser ocupada de acuerdo con lo que establecen los Manuales de Definiciones y Especificaciones de Puestos y sus respectivas Escalas Salariales. 4o. Instruir a la División de Administración de Personal, que se tomen las medidas pertinentes a fin de verificar los cálculos de los pagos que a cada una de las personas clasificadas les corresponde, y a la Dirección General Financiera, situar los fondos necesarios para dar cumplimiento a esta disposición.

CUARTO: Informes de las Comisiones nombradas por el Consejo Superior Universitario en relación al caso de las Secciones Departamentales de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EPPEM-, Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario entró a conocer los informes presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Comisión específica nombrada por este Consejo para analizar el caso de la Escuela de Profesores de Enseñanza Media y secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades; y al respecto ACORDO: 1o. Autorizar una ampliación al Presupuesto de la Facultad de Humanidades, Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EPPEM, hasta por la cantidad de CIENTO CIENTOCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (158,355.45). La Facultad de Humanidades deberá proceder a la distribución de la misma a nivel de Partida Específica, para tramitar los nombramientos conforme las Normas establecidas para el efecto. 2o. No invalidar los concursos de oposición convocados para profesores de las Secciones --

Departamentales de la Facultad de Humanidades.

QUINTO: Estudio Actuarial del Plan de Prestaciones y Reglamento -- del mismo.

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe presentado -- por la Comisión de Análisis del Estudio Actuarial, del Plan de Prestaciones, así como el Proyecto de Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto ACORDO: Dar por recibido el informe presentado y modificar el reglamento del --- Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo Capítulo V queda de la siguiente forma, debiéndose efectuar el correspondiente cambio en la numeración de los artículos del Capítulo VI:

CAPITULO V  
ADMINISTRACION Y CONTROL  
CUOTA MENSUAL

Artículo 30o. El Cálculo de la cuota mensual que deben satisfacer la Universidad y los trabajadores para cubrir su contribución al presente Plan, estará a cargo del Departamento de Contabilidad.

GASTOS

Artículo 31o. Los recursos mencionados en el artículo 28 se destinarán --- principalmente a:

- a) Pagar las prestaciones otorgadas por el Plan;
- b) Constitución de reservas, y
- c) Cubrir los gastos de administración.

RESERVAS

Artículo 32o. La reserva técnica del Plan se constituirá con los excedentes que resulten de deducir los gastos administrativos y de prestaciones de los ingresos por cuotas, intereses y cualesquiera otros. ( Sujeto a -- modificación según resuelva el Consejo Superior Universitario ).

REGIMEN FINANCIERO

Artículo 33o. Se adopta el sistema financiero de prima escalonada para el financiamiento del Plan, en consecuencia, cuando en un ejercicio financiero el total de ingresos por concepto de contribuciones más el rendimiento de la reserva técnica sea inferior al total de los egresos por concepto -- de prestaciones y gastos administrativos, se ordenará el estudio correspondiente tendiente a elevar las tasas de contribución a un nivel que ga-

rantice el equilibrio financiero por un período no menor de cinco años --  
( Sujeto a modificación según resuelva el Consejo Superior Universitario).

#### INVERSION DE RESERVAS

**Artículo 34o.** Las reservas que se constituyan conforme el artículo 32o.,-  
se invertirán a una tasa de Interés no menor del 14% anual, que las con--  
diciones del mercado financiero regulado lo permitan. La Junta Adminis--  
tradora elaborará anualmente el plan de inversión que será sometido a con--  
sideración del Consejo Superior Universitario, dentro de los primeros ---  
quince días del mes de enero de cada año. Dicho plan deberá ajustarse a  
los siguientes porcentajes:

- a) Depósitos monetarios, a la vista: 2% máximo.
- b) Bonos públicos o privados, cédulas hipotecarias, depósitos de ahorro :  
40% mínimo
- c) Préstamos a los trabajadores, a corto plazo: 40% máximo.
- d) El resto en otras inversiones seguras.

#### PRESTAMOS A LOS TRABAJADORES

**Artículo 35o.** La inversión en préstamos a corto plazo a los trabajadores,  
se efectuará de acuerdo con un reglamento especial, el cual deberá ajus--  
tarse a las condiciones siguientes:

- a) El monto máximo del préstamo será igual al séxtuplo del sueldo o monto  
mensual de jubilación del trabajador que lo solicite, siempre que no -  
exceda de Q.25,000.00, o del monto máximo fijado en su oportunidad por  
la Junta Administradora la que, anualmente, se pronunciará sobre este  
Punto.
- b) El plazo máximo será de 30 meses;
- c) La tasa de interés no será menor del 14% anual;
- d) El trabajador solicitante deberá tener un tiempo de servicio que per--  
mita que sus prestaciones por indemnización menos el 20% cubra el mon--  
to del préstamo solicitado;
- e) El prestatario deberá autorizar a la Universidad a descontar de su sa--  
lario o monto de jubilación las amortizaciones de su préstamo. Tam---  
bién deberá autorizar a la Universidad para incluir dentro de la pól--  
iza colectiva de seguro de crédito que el Plan de Prestaciones contra--  
te, el monto de su préstamo y pagará la prima del seguro que también -  
le será descontada mensualmente dentro de la misma cuota. Las autori--  
zaciones mencionadas no podrán ser revocadas por ningún motivo.
- f) Los trabajadores que no puedan cumplir con lo establecido en la lite--  
ral d) de este artículo, deberán contar con un fiador solidario traba--  
jador de la Universidad, cuyo salario esté libre de gravámenes por ---  
deuda al Plan de prestaciones o, en todo caso, que el monto de su in--

demunización menos el 20% cubra el préstamo propio más el monto del ---  
préstamo garantizado.

DESEQUILIBRIOS FINANCIEROS

Artículo 36o. Cualquier déficit que pudiera resultar por causa de un de--  
sequilibrio temporal entre ingresos y gastos, será cubierto por la Univer  
sidad. Si el desequilibrio se manifestare en forma permanente, será ne--  
cesario realizar una revisión de las bases actuariales del Plan, para ha--  
cer los ajustes que procedan.

CAPITULO VI  
OTRAS DISPOSICIONES  
PROHIBICIONES

Artículo 37o. Se prohíbe la cesión, venta, traspaso o gravamen de los be--  
neficios que otorga el presente Plan.

PRESCRIPCION

Artículo 38o. Los derechos y acciones para exigir los beneficios que con--  
cede el Plan, prescriben en el término fijado por la ley o, en su defecto,  
en el de dos años, contados a partir de la fecha en que ocurrió el hecho  
que hubiera dado lugar a dichos derechos y acciones.

TIEMPO INCOMPLETO DE SERVICIOS

Artículo 39o. Los trabajadores que hayan cumplido 65 años de edad, pero -  
que no hubieran completado el mínimo de 15 años de servicios que se esta--  
blecen en el artículo 12o. de este Reglamento, tienen la opción de ser --  
jubilados, asignándoseles una pensión al tiempo de servicios. Esta pres--  
tación sólo se hará efectiva en el caso de que no se haya hecho uso del -  
derecho de indemnización establecido en el artículo 9o.

JUBILACION ANTES DE LOS 60 AÑOS

Artículo 40o. (Derogado por Punto 2o. del Acta No. 31-83 del C.S.U).

RESERVA DE DERECHOS

Artículo 41o. La Universidad se reserva el derecho de disminuir, suspen--  
der o descontinuar los beneficios que este Plan otorga, cuando de acuer--  
do con la experiencia obtenida lo considere conveniente, excepto en los -  
casos de quienes ya están en el goce de sus respectivas prestaciones. En  
caso de suspensión, se procederá a la liquidación en favor de los trabaja--  
dores miembros del Plan.

COMPLEMENTARIDAD

Artículo 42o. El presente Plan es adicional a cualquier otra prestación -  
a que el trabajador tenga derecho, tanto en la Universidad como en cual--  
quier otra institución pública o privada, salvo lo dispuesto en otras nor--  
mas de la Universidad.

VIGENCIA

**Artículo 43o.** Este Plan y su Reglamento entran en vigor a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis. Las modificaciones al mismo entran en vigor en la fecha que se establezca al ser aprobadas por el Consejo Superior Universitario.

SEXTO: Informe de Actividades de la Comisión de Fincas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe de Actividades de la Comisión de fincas en relación a las diferentes actividades desarrolladas durante el período del 1 de septiembre de 1992 al 1 de septiembre de 1993; y al respecto ACORDO: Agradecer a la Comisión de Fincas el Informe de Actividades rendido ante este Organismo.

SEPTIMO: INFORMES  
7.1 Del señor Rector

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa a los señores --- Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:-----

7.1.1 Que se recibió el Oficio DAP.369-93, de fecha 11 de noviembre de 1993, relacionado con el contenido de los Puntos DECIMO OCTAVO, del Acta No. 44-92 y OCTAVO del Acta No. 50-92 del Consejo Superior Universitario. Los Puntos antes señalados van dirigidos hacia el mecanismo de promoción de Rector, Decano, Secretario y otros funcionarios, asimismo hace mención a los casos de profesionales de la Facultad de Ciencias Médicas a quienes no se les había gestionado la promoción correspondiente, indicando que ya se tramitó el pago del incremento salarial correspondiente, enviando para el efecto los comprobantes respectivos.

7.1.2 Nuevamente el señor Rector informa que por desperfectos en la Red de Computación de la Secretaría del Consejo, no ha sido posible enviar oportunamente las actas en forma correlativa, pero sin embargo se está haciendo el esfuerzo porque en forma manual se transcriban las mismas, evitando con ello mayores retrasos. De esa forma se están enviando las primeras que se hallaban descontinuadas, esperando dar fiel cumplimiento al Reglamento Interior del Consejo respecto a lo ya señalado una vez supera

dos los problemas en la Red ya indicada.

7.1.3 Que se recibió por parte del Dr. Manuel González Avila Director General de Extensión Universitaria, la Providencia No. 229/93, la cual contiene la información sobre el Recibo No. 2856623, por un valor de Q.10.00 referente al pago de ingreso al Club los Arcos del Colegio de Computación "Los Robles".

7.2 Del Director General Financiero.

El Lic. Jaime Fernando Pineda Sosa, Director General Financiero, informa lo siguiente: -----

7.2.1 Que por medio de Oficio de fecha 16 de noviembre de 1993, hace del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario los resultados obtenidos sobre la negociación de los Certificados de Bonos del Tesoro Números 2, 3, 4 y 5; los cuales fueron negociados en su orden con: el Banco Agrícola Mercantil, Corplatin, S. A., Financiera de Inversión, S. A. y Banco Continental, por la cantidad de Q.5,000.000.00 (CINCO MILLONES 00/100 QUETZALES) cada uno.

7.2.2 Que en relación a la cobertura de Servicios Médicos y Seguro de Vida que otorga la Compañía de Seguros Granai & Towson, S. A. Por otro lado envía el Oficio que el hermano del Sr. Juan Ramón Acosta Zac (+) dirige a la Secretaría General y por el cual solicita a este Honorable Consejo se agilicen los trámites para el pago de Seguro a su difunto hermano. En Oficio de fecha 29 de octubre de 1993, el Señor Manuel Santisteban Soto informa sobre las gestiones que se han realizado en torno al caso del Sr. Juan Ramón Acosta Zac (QEPD).

7.3 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura.

El Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, en nota dirigida a este Alto Organismo de Dirección señala una serie de anomalías que la Junta Directiva de su unidad académica ha cometido en relación a las elecciones para elegir Jurados de Concursos de Oposición, así como de una publicación aparecida en el periódico "Siglo XXI", referente a los problemas que atraviezan los es


tudiantes de Arquitectura. Adjunta para el efecto la documentación que ampara lo dicho por él y la cual pasa a formar parte de la presente acta.

7.4 Del Director General de Investigación.

El Ing. Agr. Edgar Uswaldo Franco Rivera, Director General de Investigación, por medio de la Ref. DIGI-1223/93 de fecha 12 de noviembre de 1993, amplía información referente a los criterios y procedimientos utilizados en la evaluación y asignación de recursos financieros a los proyectos que se proponen sean aprobados para ser financiados con el Fondo de Investigación. Adjunta documentación correspondiente.

7.5 Del Secretario General

El Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa lo siguiente:



7.5.1 Que ha recibido Oficio de fecha 17 de noviembre de 1993, por el cual los señores vigilantes Roberto Armando Crespín Lima, Presidente; Luis Armando Dardón P., Secretario; Maximiliano García Vásquez, Tesorero; y -- Virgilio López Pérez, Vocal I, solicitan a este Alto Organismo la pronta ejecución de la resolución emanada y contenida en el Acta No. 31-93, de la sesión celebrada el 1 de septiembre de 1993.

7.5.2 Que se envió la referencia R.1883-93 de fecha 12 de noviembre de 1993 al Ing. David Salomón Fuentes Guillermo, Jefe de la División de Administración de Personal, con el objeto de hacer de su conocimiento lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, del Acta No. 41-93, de su sesión celebrada el 10 de noviembre del presente año, y -- que se relaciona con el informe final de los señores Agentes de Tesorería, mismo que deberá de presentarse el 17 del presente mes.

7.5.3 Que se preguntó sobre el estado de salud del Lic. Jorge Valdez -- Monroy, quien aún se encuentra en el Hospital de Rehabilitación, pudiendo salir los fines de semana a su hogar. Su recuperación aunque lenta es satisfactoria, según indican los familiares, quienes agradecen a los Miembros de este Consejo el estar atentos por su estado de salud.



7.5.4 Que en relación al Punto SEXTO del Acta No. 32-93 de fecha 8 de septiembre de 1993, sobre el expediente del hecho ocurrido en la Tesorería de Bienestar Estudiantil, se inició procedimiento disciplinario en -- contra de los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación: -- MYNOR JAVIER ARCHILA SUY, WILLIAM G. CONDE CONTRERAS, y ARIEL E. GUZMAN -- NAJARRO, a quienes se les formularon los cargos correspondientes por parte del Consejo Superior Universitario, habiéndoselos corrido audiencia -- por el término de tres días y por escrito a los implicados en el hecho de lic tivo. Se informa al Consejo que los estudiantes en referencia no eva cu aron la audiencia otorgada y en consecuencia y de conformidad con lo re s ual to por el máximo Organo de Dirección de la Universidad, le corresponde al Señor Rector formular la denuncia respectiva ante los Tribunales -- del Orden Común, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



OCTAVO : CONSTANCIAS DE SECRETARIA

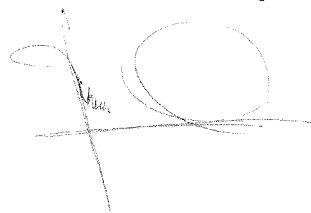
8.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:30) : Doctor Alfonso Fuentes Soria, Lic. Gilberto Batres Paz, Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, Ing. Agr. Efraín Medina Guerra, Dr. Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Arq. Martini Herrera, Dr. Julio César Montenegro Leiva, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. Luis -- Antonio Menéndez, Ing. Agr. Carlos René Fernández Pérez, Arq. Víctor Manuel Mejía Rodas, Srta. Cristal Ruiz Bode, Sra. Mirna Lissette Pérez --- Arreola, Sr. Hugo Urizar Carrascoza, Lic. Jaime Fernando Pineda Sosa, Lic. José Arturo Sierra González, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

8.2 Luego Llegaron : Sr. Héctor Waldemar Barrera Palma (9:35), Sr. Luis -- Enrique Luna Rivara (9:35), Ing. Julio Ismaél González Podszueck (9:45), -- Dr. José Roberto Urrutia Guerrero (9:45), Dr. José Guillermo Perezcanto -- Fernández (9:50), Lic. Miguel Angel Lira Trujillo (9:55), Sr. Marvín Jo-- sué Aguirra Morales (9:55), Lic. Juan Francisco Flores Juárez (10:00), -- Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco (10:05), Sr. Rogelio David Castillo Cár

camo (10:20), Licda. Rosa Guadalupe Montes de Oca (10:30), Dr. Jorge Martínez Solares (11:25), Arq. Francisco Chavarría Smeaton (11:40).

8.3 Se excusaron por no asistir a la sesión: Licda. Clemencia Gálvez de - Avila, Dr. Alfredo Fernández Gradis, Lic. Jorge Valdéz Monroy, Ing. Marino Barrientos García, Dr. José Alfredo Gálvez Cárdenas, Lic. Edgar Mauricio García Rivera, Dr. Jorge Solares Aguilar.

Se dio por terminada la sesión siendo las quince horas en punto, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

A handwritten signature in dark ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and difficult to read. The stamp is a simple circle with a horizontal line through its center.

MAQD/ccdch.